

¹ *Poder Judicial de la Nación*
Acordada n° 290 /2024.

DEJAR SIN EFECTO EL PRESTAMO PROVISORIO OTORGADO A LA ASOCIACION DE MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA JUSTICIA FEDERAL A.M.F.E.J.F -MUTUAL Y CIVIL- DEL ESPACIO SITO EN CALLE SANTA FE 1020 DE ROSARIO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Extraordinario los abajo firmantes, Jueces de la Cámara Federal de Apelaciones;

Y VISTO:

Que por Acordada n° 112/97 de esta Cámara se dispuso, a raíz del pedido de espacio en el inmueble de calle Bv. Oroño 940 de esta ciudad que hicieran las Fiscalías Federales n° 1, 2 y 3 de Rosario, requerir a la Asociación de Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Federal A.M.F.E.J.F - Mutual y Civil- que desocupen el espacio físico que ocupaban en ese edificio y se otorgó el uso provisorio de un espacio para su funcionamiento, en el edificio de calle Santa Fe 1020 de Rosario;

Y CONSIDERANDO:

1°) Que a la fecha del dictado de la Acordada n° 112/97 no se encontraba creado aún el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de esta ciudad, al que -por Acordada n° 148/2021 de esta Cámara- se le asignó un espacio para su funcionamiento en el edificio de calle Santa Fe 1020 de Rosario.

2°) Que, asimismo, atento a la situación de público conocimiento respecto de los cambios ocurridos durante el transcurso de este año en la Justicia Federal de Rosario, con la reciente implementación del Sistema Penal Acusatorio

USO OFICIAL

previsto en la Ley 27.150, que fuera puesto en funcionamiento el día 6 de mayo, conforme Resolución 2024-64-APN del Ministerio de Justicia de la Nación, en el ámbito de esta Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, ha surgido la necesidad de maximizar y optimizar el uso de los espacios existentes en los distintos edificios de esta jurisdicción, tanto para el personal y funcionarios de la OFIJU, como también para las múltiples audiencias que se celebran diariamente con el nuevo sistema acusatorio.

3°) Por otra parte, es importante destacar el crecimiento del volumen de expedientes del Archivo Federal, ubicado en esa misma sede, que aún sigue aumentando año a año con los expedientes anteriores al sistema Lex 100 y para los cuales existe un plazo para su destrucción como a su vez existen otros que no pueden nunca ser destruidos y que forman parte del Archivo permanente (Art. 16 y 17 del Dec. Ley 6848/1963 -Ratificado por Ley 16478).

Atento las múltiples necesidades existentes que fueran expuestas,

En su mérito,

ACORDARON:

I) Dejar sin efecto el préstamo de espacio en el inmueble de calle Santa Fe 1020 de esta ciudad otorgado en calidad de uso provisorio a la Asociación de Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Federal A.M.F.E.J.F -Mutual y Civil-.

II) Otorgar un plazo de 90 días corridos para el cumplimiento de la presente.

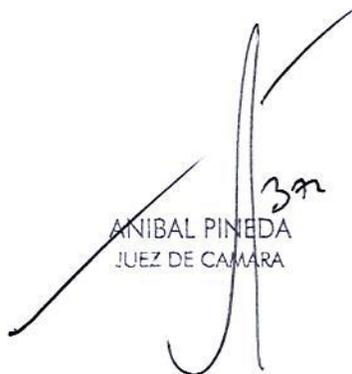
3 *Poder Judicial de la Nación*

Acordada n° 290/2024.

III) Comunicar a la Sra. Presidenta de la Asociación de Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Federal A.M.F.E.J.F - Mutual y Civil-

Todo lo cual dispusieron, ordenando se registre en el protocolo de resoluciones de Superintendencia y se comunique, por ante mí, que doy fe.

USO OFICIAL



ANIBAL PINEDA
JUEZ DE CÁMARA



SILVINA MARIA ANDALAF CASTELLO
JUEZA DE CÁMARA



ELIDA ISABEL MIDAL
JUEZA DE CÁMARA



FERNANDO LORENZO BARBARÁ
JUEZ DE CÁMARA



Dra. MARIA VICTORIA RUIZ
SECRETARIA
SUPERINTENDENCIA